

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 4.219/2021

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada el día catorce de octubre de dos mil veintiuno, sobre requerimiento de anulación/subsanación de actos y Disposiciones de las Entidades Locales Andaluzas que constan en el apartado 3 en relación con las bases para la selección de un funcionario interino perteneciente a la Escala de Administración General A1 por el sistema de oposición libre y creación de bolsa para futuras interinidades ha acordado:

PRIMERO. Proceder a la subsanación de las bases referenciadas quedando como sigue:

Donde dice:

“BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de estas bases es la regulación del procedimiento de selección de un funcionario interino para desempeñar las funciones de técnico de Administración general, perteneciente al subgrupo A1, en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por plazo de nueve meses debido a la acumulación de tareas en el Departamento de Secretaría (artículo 10.1.d del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme a la redacción dada por Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público), interinidad que se podrá modificar por sustitución de vacantes, teniendo en este caso una duración máxima de tres”.

Debe de decir:

“BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de estas bases es la regulación del procedimiento de selección de un funcionario interino para desempeñar las funciones de técnico de Administración general, perteneciente al subgrupo A1, en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por plazo de nueve meses debido a la acumulación de tareas en el Departamento de Secretaría (artículo 10.1.d del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme a la redacción dada por Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)”.

-Donde dice:

“PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

(.../...) 2. a los técnicos de la subescala de gestión de Administración General les corresponderán tareas de (.../...)”

-Debe de decir:

“PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

(.../...) 2. a los funcionarios de la subescala técnica de Administración General les corresponderán tareas de (.../...)”

SEGUNDO. Conservar todos aquellos actos así como el resto de contenido de las bases que no está afectados ni han sido objeto de requerimiento o subsanación por parte de la Delegación del Gobierno, continuando con la tramitación del procedimiento en virtud de lo establecido en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TERCERO. Ordenar su publicación en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Priego de Córdoba, a 28 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.